



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 22/2020

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en fecha uno de diciembre en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al acuerdo que ordena la expedición de la convocatoria que apertura la recepción de solicitudes de los peritos para su acreditación y registro, con el objeto de actualizar la lista oficial.

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con el artículo 114, apartado B, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura, entre otras facultades, formular anualmente, en el mes de enero, una lista con los nombres de las personas que puedan fungir como auxiliares de la impartición de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado, ordenándolas por ramas, especialidades y distritos judiciales; atribución que se contempla también en el artículo 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que ante la contingencia, derivada del virus SARS-CoV-2, distintas autoridades federales y estatales han adoptado diversas medidas concernientes a mitigar los efectos que impactarían en la salud pública del país, en ese sentido el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, el quince de octubre del presente año, publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase II, los municipios que avanzan a la Fase III; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

Tercero.- Que por tal motivo se encuentra vigente el Acuerdo General 15/2020 dictado por este Órgano Colegiado, en el que se reactivaron los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, mediante el uso del Tribunal Electrónico; además, se han aprobado el "Protocolo de Certificados de Depósitos y Servicios de Manera Electrónica" y el "Manual de Comunicación Electrónica de los órganos Jurisdiccionales con instituciones públicas y privadas", así como la publicación de las notificaciones por estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado. Esto, con el fin de brindar y facilitar el derecho de los gobernados de acceso a la justicia a través de la justicia digital y cuidar la salud de los interesados y los servidores judiciales.

Cuarto.- En ese sentido, ante los números (variables) de casos de Covid-19 y los escenarios cambiantes (de acuerdo a las circunstancias del día a día) de las fases establecidas en los Acuerdos de las autoridades sanitarias, tanto federales como estatales y de conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, es decir, la protección de la salud es un derecho fundamental con el que cuentan todos los ciudadanos y que, dentro de sus competencias, las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar esta garantía, con relación al propio precepto 1º Constitucional, se estima pertinente que las solicitudes de los aspirantes a integrar y actualizar la lista oficial de peritos auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veintiuno, sean recibidas exclusivamente de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se disponga en el portal electrónico de esta Judicatura, y en los casos en los que se deban adjuntar documentos a dichas solicitudes deberán ser enviados por mensajería o correo certificado, ello a fin de que este Consejo de la Judicatura cuente con los elementos idóneos para verificar que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la citada lista oficial de peritos a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Por lo expuesto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme a las modalidades y reglas que se establezcan en la propia convocatoria.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, publíquese la convocatoria que se expide en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los estrados de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los Juzgados, en la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Ejecutiva, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes; en la inteligencia, que la convocatoria aludida estará disponible en la página Web del Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

**Cd. Victoria, Tam, a 2 de Diciembre de 2020
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN